ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TURRIALBA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR DE PAVONES

EXPEDIENTE N.º 20.690

18 DE JULIO DE 2018

PRIMERA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TURRIALBA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR DE PAVONES

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Turrialba, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero-ocho ocho (N.° 3-014-0420-88), para que done a la Asociación Pro Adulto Mayor de Pavones, cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-siete cero dos tres seis tres (N.° 3-002-702363), el inmueble matrícula de folio real número dos cinco nueve cero cero ocho-cero cero cero (N.° 259008-000), plano catastrado número C-uno nueve cinco nueve cuatro ocho dos-dos cero uno siete (N.° C-1959482-2017), propiedad de la Municipalidad del cantón de Turrialba, cuyo terreno inscrito en el Registro Nacional tiene naturaleza de solar con dos casas; mide cuatro mil cuatro metros cuadrados (4004m²), ubicado en Javillos, distrito seis, Pavones, cantón de Turrialba, provincia de Cartago. Este terreno limita al norte con calle pública y el Instituto de Desarrollo Rural (Inder); al sur, con Oscar Umaña Chávez y María Chavarría Trejos; al este, con calle pública e Inder y, al oeste, con Oscar Umaña Chávez y María Chavarría Trejos.

ARTÍCULO 2- El terreno será utilizado por la Asociación Pro Adulta Mayor de Pavones para la construcción del Centro Diurno para el Adulto Mayor de Pavones, que beneficie a la población adulta mayor de las comunidades de Javillos, Pavones, San Rafael, Chitaría, Tres Equis, Linda Vista de Siquirres, Santa Marta de Siquirres y Turrialba centro. En caso de que la Asociación donataria llegue a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de Turrialba.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso y proceda en el Registro Nacional a la inscripción del terreno, supracitado en la presente ley, a nombre de la Asociación Pro Adulto Mayor de Pavones, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas VIII, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Catalina Montero Gómez

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Marulin Azofeifa Trejos

María Vita Monge Granados

Paola Vega Rodríguez
Diputadas y diputado